

El
Real cédula de su ordinario de la Villa de Burgo de Osma - Don Mig.
de Arguizán Indio prior general. Lazaro de Maniega
Indio de la Cruz menor. Manuel y baner de Duetta
Indio de la Cruz sagrada. Lorenzo Lepidore, Joseph
Cruzado. Pedro de Mestralde Domingo de Contreras
Ignacio de Hucualaga diputado de la Cruzada
de Jimeno pleno. Don Dn. Dn. de Orata y Galain
Ayud. Cant. del orden de Alcántara Don Pedro Jimeno
de don Logola Cant. del orden de Calatrava el Sr. Dn.
Francisco de Fortia, el Sr. Dn. Dn. de Orata y Galain
el Capitan Ignacio de Huete Don Francisco de Ondarra
Galarría Don Dn. Thomas de Sauregui Salazar Don
Francisco de Moja y Casa, Antonio Lopez de Euloaga,
Pedro de Landaburu Anaxuras Bart. de Comensal
Joseph de Comensal Min. Lopez de Servundi Dn.
Lopez de Sauregui Francisco de Cruzado Diego de
Cruzado Esteban de Comensal Ignacio de Cruzado
de Lascurain Francisco de Anzures Dn. Lopez de Cruzado
Miguel Lopez de Altuna Francisco de Lanza Pedro Lopez
de Eguizabal Domingo de Cruzado Miguel de
el Cruzado Galarría Miguel de Cruzado Pedro
Lopez de Cruzado mayor Pedro Lopez de Cruzado menor Dn.
de Cruzado Francisco de Beldezarain Andres de Cruzado
tercia mano de Cruzado. Pedro Lopez de Cruzado
Francisco de Cruzado Miguel de Cruzado Diego de
Cruzado Dn. de Cruzado Campos Dn. de Cruzado
Dn. de Cruzado Jartebe Bartolome de Cruzado
Cruzado de Cruzado Francisco de Cruzado menor
Dn. de Cruzado mayor Dn. Lopez de Cruzado
Mateo de Cruzado Cruzado. Dn. de Cruzado
Cruzado, Miguel Lopez de Cruzado Dn. de Cruzado
Thomas de Cruzado Andres de Cruzado Cruzado
de Cruzado Domingo de Cruzado Antonio de
Cruzado Andres de Cruzado Andres de Cruzado
Dn. de Cruzado Andres de Cruzado Ignacio de
Cruzado, Domingo de Cruzado Andres Lopez de
Cruzado Dn. de Cruzado Andres de Cruzado
Cruzado Cruzado Cruzado Cruzado Cruzado Cruzado

Pedro de Sotomayor Alcaide Don Juan Antonio de Madariaga
 y otros de esta noble Villa de Compostela como notorio
 y de muchos señores Cavalleros Superiores de los Concilios
 y de algunas personas que se juntaron generales en la
 casa de Compostela y para ser Capas Lavala y tiene de ser
 de venir algunos de ellos con devoción quando a un tanto de
 embalsamando parte de lasala con banco y en las buntas gen.
 questa muy noble y muy se al prou. de su jur. celebra en ellas
 se reuocó el mismo en combeniente y el mayor y se considera
 la falta de Carrel por que la que ay es (malauroo sumam.
 incomodo por un mucha medidad y poco seguro por la re. (2
 balaustreria de palo que tiene debilidad de la pared como
 sea reconocido en la fuga de algunos presos y por esta causa
 a restado molesto de quisiones causando su custodia mucho
 seruelo y cuidado ala Alcaide y por no haer quien entre
 con tanta comode y ocio y ocupacion, estan la Villa sus
 otros egub. a los danos que se quedan segun con manifestado
 Esigo a que no es facil ocurrir sin dar nueva forma
 de gobernar ala Carrel y auitaion de Alcaide, ni se
 puede executar esto sin descomponerse la mayor parte
 de la casa e y quedaria quiesco y abar mucho y aun
 no se lo grania el dero de que quedase su, y por no auer
 para y abo tan considerable seria combeniente que se
 Villa de Compostela y de hazer nueva casa de conu.
 y toda perfeccion en el mismo sitio dando
 alguna mas estension ala calle aviala plaza y se a forma
 con la nueva y gle. de la Compañia de Peru y dando de
 con Carrel por denia sacada de la casa de quando
 su conuencio, quedaria muy hermosa y para la plaza
 de la Villa muy mas y labrada con nobleza con este
 edificio que cele en bonifacio formado y= dando de ser
 y a obra de mucha abar y dando a penas bastante los pe
 yio y venta de la Villa para su gastos ordinarios, el
 medio unico menos grauo y el mas efectivo es el de tener
 facultad de al. para poner quatro mrs de renta acade
 a cubre de vino y de venderse en esta villa abar
 la cantidad y se considere que de esta obra
 con su prozedido dentro de pocos años se podria
 executar en toda perfeccion. La qual se propone
 auiendo oido todas las que conuenon en esta buntas
 unanimis y conformes, deseron de cumplir y executar
 en modo y por todo de tener por ser notorio y gubho

1674
 Renovacion de la Casa
 Consistorial

Las causas y razones que sean por que se ha de
hacer la dicha suposición para la ejecución de todo
lo que se refiere en el presente en el dicho
y Indio que al presente se va a descubrir y descubrir
á los señores Don Juan de Ovando y Barthelemy de
Pedro Jimenez de Araya y otros que se nombraron
junto al D.º Don Alonzo de Ovando y
falta en parte de los dichos poder y facultad en forma
de D.º para que en nombre de esta villa y
quedan hacer toda la diligencia que fuere necesaria
Judicial que combiniere y le pareciere para se dar
Alcanzar y obtener facultad Real de su Magestad para
cargar por cada un año quatro mis a la cuenta de
vino que importare esta cantidad y la propia
importar la obra de la dicha casa de la corte
y carreles y lo demás adonde á ellas se de por que se
obtenido la dicha facultad Real de su Magestad para
damiento y hacer en forma de que se nombraron
otros centros carpinteros y otros que se nombraron
de la ejecución de la dicha obra de la casa de la corte y
adonde á ellas por los dichos cantidad y para combi
ciones y cantidad que se pareciere y se ha de por que
se pueden valer de qualquiera persona propia y rentas y
sione y tubiere la dicha villa y quedan hacer en forma
de cesso que se quera cantidad de mis. de qualquiera
persona o personas y comunidades de qualquiera estado
calidad y condición que sean y que se quera efecto y diligencia
y ocasiones y se ofiere en el dicho cargo obligando a la dicha
villa y al concejo de la seguridad de todo ello que
se ota de lo que se ha de por que se concierne le dan
al dicho nombrados de la mayor parte de ellos. Este poder
sin limitacion en libre y general administracion de los d.
de re.º en nombre de la dicha villa de don go.º que se
y hacer la diligencia que se combiniere y obtener la dicha facultad real para
personas y de su peren los dichos nombrados y se
de encargar á Don Pedro de Espinosa bispo y nato
en la dicha villa y ante en la de Madrid
Corte de su Magestad se envían cartas que combiniere
y norden a la carrera de la facultad Real para el
señor Don Lopez de los Rios y Guzman como á otros que

